

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **12:23 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **GUADALUPE DEL CARMEN LÓPEZ FAUNE**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Estimado junto con saludar cordialmente, yo Guadalupe López Faune realizó apelación del proceso de postulación al cargo de Trabajadora Social Bases Código PSP 067/2022.

Que, según el punto 4.4.2 Antecedentes de evaluación curricular, en su letra d) “Capacitaciones de los últimos 5 años, pertinentes al empleo que contenga horas cronológicas y fecha”, se puede referir lo siguiente:

Que, dentro de las copias de certificados enviados durante el proceso de postulación se encuentran los siguientes certificados que cumplirían con lo señalado:

- Habilidades y Ejercicio de la Parentalidad, Funciones v/s Capacidades Parentales. Fecha entre 19 diciembre 2020 y 05 marzo 2021. Duración 20 hrs.

- Curso Programa Estar, Ser y Crecer Módulo COVID-19 . Fecha 25 junio 2020. Duración 20 hrs. (asociado a profundizar conocimientos teóricos asociados a intervención infanto-parental en contexto de emergencia sanitaria en modalidad remota)

- Curso Abuso Sexual en la Infancia, Técnica ArteTerapia para su Intervención. Fecha 15 enero 2020. Duración 8 hrs.

Que, según dichos certificados se cumpliría con una sumatoria de 48 hrs de capacitaciones dentro de las materias señaladas o pertinentes al cargo, el cual según tabla de ponderación corresponde a 4 puntos, dado a que se cumpliría el "posee más de 40 hrs de capacitación en materias señaladas".

Sin embargo se pondera con 2 puntos correspondientes a "Posee entre 24 a 40 hrs de capacitación en materias señaladas".

Que, según el punto 4.4.2 Antecedentes de evaluación curricular, en su letra b) “Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral”, se puede referir lo siguiente:

que, dentro de la documentación ingresada en portal de empleos públicos según lo señalado y cumpliendo todos los requisitos descritos, se logra acreditar 6 años 5 meses de experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, independientemente que en cuanto a experiencia laboral se mantengan más años.

Que, sin perjuicio de lo anterior se pondera con 14 puntos correspondientes a "Posee entre 2 años a 3 años de experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos".

Que, de igual manera según el punto 4.4.2 Antecedentes de evaluación curricular, en su letra

b) "Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral", se puede referir lo siguiente:

Que, en cuanto al trabajo en conjunto a curadores Ad Litem de NNA según consta certificado de experiencia laboral, si bien no se ha efectuado el cargo de manera directa desde el 04 de noviembre del 2019 que ejerzo labores en un Programa de Reparación de Maltrato Grave y Abuso Sexual Infantil (PRM), el cual aborda los procesos preparatorios desde un trabajo en tripleta (Abogado/a, Psicólogo/a y Trabajador/ra Social), además de mantener un trabajo cercano a la curaduría, debido a las vulneraciones abordadas en PRM.

*Sin otro particular, se despide cordialmente.
Guadalupe López Faune".*

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **GUADALUPE DEL CARMEN LÓPEZ FAUNE**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular"**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **"Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados"** para validar el punto **4.4.2 letras c y d** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose los Certificados de capacitaciones y cursos que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, se logra **acreditar 4 puntos** en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose los certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas requeridas para el cargo.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos**.
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos**.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **GUADALUPE DEL CARMEN LÓPEZ FAUNE**.